

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL

DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 145/97
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Octubre 10 de 1997

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 3 de septiembre de 1997, la H. Alcaldía Municipal de Sucre, ha suscrito un convenio con la Comunidad de Llinfi, con el objeto de construir el Proyecto de "**Captación de Agua Potable**", que demandará un costo de Bs. 31.650.40.

Que, ambos contratantes convienen en financiar los trabajos de captación de agua potable. Determinando como participación de la H. Alcaldía Municipal un 70% y la Comunidad de Llinfi con un 30%.

Que, los trabajos a ejecutarse comprende dos fases a saber: 1° Obra de Toma, línea de aducción, tanque de almacenamiento, Cámara para purgas, ventosas y pasarelas. 2° Red de Distribución de piletas y domiciliarias y Capacitación en Administración de Sistemas de Agua.

Que, la Ley de Participación Popular 1551, reconoce, promueve y consolida el proceso de Participación Popular, articulando a las Comunidades Indígenas, Comunidades Campesinas y Juntas Vecinales, respectivamente, en la vida jurídica, política y económica del país.....".

Que, es deber del Gobierno Municipal, ejecutar directa o indirectamente obras de interés público con objeto de elevar los niveles de bienestar social y material de las Comunidades (Art. 5° num 1 L.O.M.).

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º APROBAR el convenio suscrito el 3 de septiembre de 1997, por la H. Alcaldía Municipal de Sucre, representada por la autoridad Ejecutiva, Dr. Germán Gutiérrez Gantier y la Comunidad de Llinfi, representada por el Secretario General, Sr. Hilarión Precio, con el objeto de ejecutar el Proyecto de **Captación de Agua Potable de la Comunidad de Llinfi.**

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic.	Raúl	Gutiérrez	Gantier
	Sr. Jorge Poppe Avilés		
PRESIDENTE	a.i.	H.	CONCEJO
	SECRETARIO H.	CONCEJO	MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo
MBP/Aida A.